



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Proceso: Gestión Financiera

Formato: Creación y actualización de terceros

Etapas: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros

Diligencie el formato preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba con letra clara y legible.

*Campos obligatorios

FECHA*	DD	MM	AAAA	1* SOLICITUD INICIAL ☐ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ☒	
2. CLASE DE TERCERO*		Naturaleza Jurídica Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒		Tipo de tercera Empleado U. Nal. ☐ Estudiante ☐ Extranjero ☐ ☐ Contratista ☐ Otro ☐ Cuál? Proveedor ☐ Gobierno ☒ Ingresos ☐	
3. TIPO DE IDENTIFICACIÓN*		Cédula de ciudadanía ☐ Pasaporte ☐	NIT ☒ Tarjeta de identidad o NUIP ☐	Código Fiscal ☐ Cédula de extranjería ☐ Registro Civil ☐	Residencia* Residente ☐ No Residente ☐
4. INFORMACIÓN DEL TERCERO		Apellidos y nombres o razón social* Municipio de La Virginia Número de Identificación* 891180027-1 No identificación Tributaria DIAN Teléfono* 3682050 Celular 3217727638 Correo electrónico* competitividad@la-virginia-11541444.gov.co Ciudad* La Virginia Departamento* Risaralda País* Colombia Código Recíprocas - CGN			
5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Solo para nacionales o extranjeros residentes)		Tipo de Contribuyente* Gran Contribuyente ☐ Autorretenedor No. Resolución: ☐ No Autorretenedor ☐ Régimen Especial ☐ Régimen General ☒ Régimen de IVA al cual pertenece* Responsable de IVA ☐ No responsable de IVA ☒ Actividad Económica DIAN No. 8412 Actividad Económica ICA No. ☐			
6. DATOS PARA PAGO (Diligenciar todos los espacios correspondientes)		Crear ☐ Inactivar ☐ Entidad Bancaria Banco Caja Social Modalidad de Cuenta Bancaria Corriente ☐ Ahorros ☐ Cuenta Bancaria No. 21000494323			
7. FIRMAS Y AUTORIZACIÓN*		Quien firma es responsable de la información diligenciada en este formato Firma del Representante Legal o Titular			
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo de manera expresa e inequívoca a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para que dé tratamiento sobre la recolección, almacenamiento, uso, circulación y la supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles que se hayan recolectado en fechas anteriores o que se requieran en un futuro para el desarrollo y el cumplimiento de la relación entre las partes del presente contrato, autorizo la Cesión Nacional o Transferencia Internacional de datos a: i) entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; ii) terceros con los cuales la universidad haya celebrado contratos, para la realización de tareas tercerizadas relacionadas con, o derivadas del servicio educativo y demás relacionados; iii) terceros países, cuando se requiera para realizar los fines de la educación binacional o para la realización de alguna actividad educativa en estos terceros países o para el desarrollo de actividades de mejoramiento del servicio educativo, autorizo el tratamiento de los datos de menores de edad como representante legal del menor; autorizo el tratamiento de datos sensibles entre otros el uso de sistemas biométricos y video vigilancia que puede ser monitoreado sin que esto implique violación a sus derechos a la intimidad y dignidad; autorizo al tratamiento de datos privados como fotografías y videos para que sean publicados en la redes sociales y demás finalidades establecidas dentro de nuestra Política de Protección de Datos Personales, así como no se utilizará en ningún caso los datos personales para fines diferentes a los estipulados en nuestra política. Con mi firma certifico conocer la política de Protección de Datos Personales del responsable del Tratamiento y los derechos que me asisten en mi calidad de Titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley no lo requiera; iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales, por el responsable o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; iv) Presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; v) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que el responsable incurrió en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, y vi) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Estos los puede ejercer a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail: protecdatos_na@unal.edu.co .					
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LA UNIVERSIDAD					
8. FACTURACIÓN Y CARTERA	¿Se debe crear el tercero en el módulo de facturación y cartera SGF- QUIPU?		9. VA A FINANCIAR PROYECTOS		
	Si ☐ No ☐		Si ☐ No ☐		
10. DATOS DEL SOLICITANTE* (Dependencia Universidad Nacional)	Nombre y apellidos:		Cargo:		
	Dependencia:	Extensión (Dependencia):	Correo electrónico (Dependencia):		
	Firma del Solicitante (Dependencia UNAL)				

Código: U.FT.12.010.038

Versión: 1.0

Página: _de_



En todo caso se deberán diligenciar los campos obligatorios (*).

I. **FECHA**

Relacione la fecha en la cual se está haciendo la solicitud de creación o modificación del tercero.

II. **INFORMACIÓN SOLICITADA**

1. **SOLICITUD INICIAL O MODIFICACIÓN**

Marque con una x, si se trata de un nuevo tercero o si se requiere modificar datos ya existentes en el SGF - QUIPU.

2. **CLASE DE TERCERO**

Marque con una x, si el tercero es persona natural o jurídica e indique el tipo de auxiliar: Empleado U. Nal, Estudiante, Extranjero, Contratista, Proveedor, Gobierno u

3. **TIPO DE IDENTIFICACIÓN**

Marque con una x según el tipo de identificación, así: Cédula de ciudadanía, NIT, Cédula de extranjería, Pasaporte, Tarjeta de identidad o NUIP, Registro civil u otros (persona jurídica del Exterior sin identificación en Colombia, código empresa Unal, entre otros).

Residencia: La persona natural nacional o extranjera deberá indicar su residencia para efectos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

4. **INFORMACIÓN DEL TERCERO**

Apellidos y nombres o razón social:

Escriba los apellidos y nombres de la persona natural tal como aparecen en el documento de identificación, y para personas jurídicas la razón social.

Número de identificación

Escriba el número que corresponda.

Número de identificación Tributaria DIAN

Escriba el número de identificación Tributaria NIT, asignado por la DIAN y registrado en el Registro Único Tributario - RUT.

Dirección

Escriba la dirección utilizando las convenciones proporcionadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Teléfono, celular, correo electrónico, ciudad, departamento, país.

Escriba el número de teléfono, de celular, y el correo electrónico. Escriba el nombre de la ciudad, departamento y país donde reside.

5. **INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

Marque con una x todos los aspectos fiscales del tercero, en los casos en que sea obligatorio el RUT, de lo contrario marque con una x la opción régimen general.

6. **DATOS PARA PAGO**

Indique si se solicita crear una nueva cuenta o inactivar una existente, diligencie los datos básicos de la cuenta bancaria del beneficiario del pago. La cuenta bancaria autorizada para el pago, debe estar a nombre, única y exclusivamente del beneficiario del pago. Para tramitar el presente formato, en todo caso se requiere adjuntar la certificación bancaria actualizada expedida por el banco.

NOTA: Las solicitudes de actualización de cuentas bancarias deben cumplir los requisitos establecidos en los numerales 6 y 7. Adicionalmente, serán sujetas a verificación por parte de la Universidad, y serán tramitadas hasta tanto surtan este proceso.

7. **FIRMAS**

La información remitida tendrá validez si el formato tiene firma autógrafa del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Titular (Personas Naturales).

III. **ESPACIO ÚNICAMENTE PARA DILIGENCIAR POR LA UNIVERSIDAD**

8. **FACTURACIÓN Y CARTERA**

El solicitante de la creación del tercero, debe marcar con una x en el caso de requerir crear el tercero en el módulo de facturación y cartera del SGF - QUIPU.

9. **VA A FINANCIAR PROYECTOS**

El solicitante de la creación del tercero, debe marcar con una x para informar si la entidad va a financiar proyectos, con el fin de registrarlo en el SGF - QUIPU.

10. **DATOS DEL SOLICITANTE**

El solicitante (Funcionario Dependencia Universidad Nacional), quien obtuvo la información de la fuente y requiere la creación del tercero, debe diligenciar la información requerida y firmar el formato de solicitud.

En la creación de terceros del exterior el formato puede ser diligenciado por parte del solicitante al interior de la Universidad, tomando la información de la documentación enviada por el proveedor del exterior y sólo se requiere que sean diligenciados los numerales 1, 2, 3, 4 y 10.

En la creación de terceros de legalización de cajas menores o avances el formato puede ser diligenciado por parte del solicitante al interior de la Universidad, tomando la información de la documentación soporte de la legalización y sólo se requiere que sean diligenciados los numerales 1, 2, 3, 4 y 10.

En la creación de terceros para registrar ingresos, diferentes a los recaudados por caja, no se solicitará que el formato venga firmado por el tercero y sólo se requerirá el diligenciamiento de los numerales 1, 2, 3, 4 y 10.

IV. **AL DILIGENCIAR EL FORMATO TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

Cuando se trate de la creación de un tercero para un proceso de pago, el formato deberá ser totalmente diligenciado.

- Cuando se requiera crear o actualizar 20 o más terceros, debe ver la estructura del archivo "Creación masiva de terceros".

Favor anexar al presente formato fotocopia del RUT del tercero o del documento de identificación.

Para el caso de las legalizaciones de cajas menores y avances, no se requerirá formato de "Creación y actualización de terceros" y la información será tomada de los soportes que deberán cumplir con el reglamento tributario y estarán bajo responsabilidad de quien realiza la legalización. Cuando una dependencia diferente a la que cree el tercero sea el encargado de legalizar deberá solicitar el formato de "Creación y actualización de terceros" correctamente diligenciado y firmado.

Para el caso de que la información del tercero se encuentre en otras bases de datos de la Universidad como SARA, SIA o UNIVERSITAS podrá tomarse dicha información adjuntada al formato "Creación y actualización de terceros" debidamente diligenciado y firmado por el responsable de dicha área.

A. **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES**

Fotocopia legible del RUT - Registro único de identificación tributaria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

B. **OTRAS PERSONAS NATURALES NACIONALES**

En los siguientes casos, solo se exigirá la Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía:

Estudiantes Becarios.

Pares académicos.

Docentes Evaluadores.

Estudiantes Auxiliares de pregrado y posgrado

Devolución de ingresos a estudiantes, por concepto de inscripciones, matrículas, y cursos de extensión, entre otros.

Pago auxilio funerario - Unisalud - Caja de Previsión.-Reintegro por atención médica - Unisalud

C. **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEL EXTERIOR**

1. **Extranjeros residentes en Colombia**

Si el tercero cumple con las condiciones de residente, debe presentar: cédula de extranjería, pasaporte o documento equivalente, RUT como documento soporte donde se encuentra la identificación tributaria expedida por la DIAN, según la normativa aplicable.

2. **Extranjeros NO residentes en Colombia**

Para el caso de personas naturales, el documento soporte será la fotocopia legible de la cédula de extranjería, tarjeta de extranjería, pasaporte o documento equivalente, según la normativa aplicable.

V. **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA CREACIÓN DE LOS TERCEROS EN EL SGF - QUIPU:**

Para la creación de terceros de entidades de gobierno, éstos serán creados como tipo GO - Gobierno y en el campo de Cód. Contaduría se asignará el código de operaciones recíprocas. (Podrá ser consultado en el directorio publicado por la Contaduría General de la Nación, en la página web www.contaduria.gov.co.)

Cuando se trate de creación de terceros para el registro de Ingresos, el usuario encargado de la creación de terceros en QUIPU, deberá registrar como tipo de auxiliar IG - Ingresos o RK- Recaudos, según correspondan.



**ADHESIÓN No. 21 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°.
CO1.PCCNTR.1471299 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.**

Entre los suscritos **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 71.618.070, nombrado mediante Decreto N° 1705 del 04 de septiembre de 2018 y posesionado mediante acta No. 101 del 11 de septiembre de 2018, en su calidad de Director General, debidamente facultado para suscribir el presente documento de adhesión, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará el **SENA**, y **JAIME FRANKY RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.343.653, quien en su condición de Vicerrector de la Sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, nombrado mediante Resolución 500 del 3 de mayo de 2018 y posesionado mediante Acta 082 del 4 de mayo de 2018, debidamente facultado por el artículo 13, numeral 9 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, actúa delegado en función contractual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT. 899.999.063-3, ente universitario autónomo de orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte **JOSE VILLADA MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.196.734 expedida en la Virginia (Risaralda), quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, en su calidad de Alcalde Municipal posesionado mediante acta No. 029 del 29 de diciembre de 2019 ante el Notario Único del Municipio de La Virginia; debidamente facultado para suscribir el presente documento por medio del artículo 1° del Acuerdo Municipal No. 015 de 2020 y quien en adelante se llamará **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, hemos acordado suscribir la presente adhesión al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, suscrito entre el **SENA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1- Para estimular el apoyo financiero del Fondo Emprender - FE a iniciativas empresariales y ampliar su cobertura promoviendo relaciones de cooperación con entidades, instituciones o personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, de conformidad con las normas que lo regulan, el Consejo Directivo del Servicio Nacional de aprendizaje SENA en el Acuerdo 000010 del 2019, estableció las condiciones para la suscripción de adhesiones, a través de los cuales se aporten recursos financieros en dinero destinados para este propósito.
- 2- La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y el **SENA** suscribieron el día 23 de abril de 2020 el contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299, cuyo objeto es *"Contratar los servicios de gestión y operación de los recursos del Fondo Emprender para garantizar la administración de los recursos asignados a cada plan de negocio y la implementación de los mismos, conforme al modelo 4k y los lineamientos del SENA y el Fondo Emprender, como también brindar soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero a los procesos que requiera el SENA Fondo Emprender para su operación, además de adelantar las acciones necesarias para la recuperación de la cartera."*
- 3- En los numerales 1, 2, 5, 9 y 29 de la cláusula quinta del anexo al contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** se contemplan: 1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA; 2. Realizar la Gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual; 5. Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del contrato; 9. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales; y, 29. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 0010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto los respectivos manuales.
- 4- El Acuerdo 0010 del 2019 determina en su artículo 28 que: *"APORTES: Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán hacer aportes financieros en dinero al Fondo Emprender, con el fin de apoyar la ejecución de proyectos para soporte del emprendimiento, así como la asesoría, acompañamiento, puesta en marcha y financiación de los proyectos o iniciativas empresariales, con sujeción a su reglamento interno y mediante la suscripción de un convenio o contrato con el Director General del SENA, en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Emprender"*.
- 5- Mediante oficio de febrero de 2021 el alcalde del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** manifestó su intención de adherirse al Fondo Emprender, con el fin de fortalecer el desarrollo económico y el fomento de una cultura y espíritu emprendedor en Colombia.
- 6- Que el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** y el **SENA** suscribieron acta de concertación, mediante la cual el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, se compromete a adherirse en una convocatoria cerrada al Fondo Emprender, aportando recursos al Fondo para esta. La cuantía de la convocatoria será de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$819.000.000,00)**, compromiso que a la fecha se mantiene.



**ADHESIÓN No. 21 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°.
CO1.PCCNTR.1471299 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.**

- 7- Que, para la presente vigencia, el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000000205 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$273.000.000,00)**, expedido el 01 de marzo de 2021 por el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**.
- 8- Que el Fondo Emprender aportará para la convocatoria **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$546.000.000,00)** que estarán disponibles al momento de abrir la convocatoria conforme a lo establecido en el Acuerdo 10 de 2019.

De conformidad con los considerandos anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente adhesión que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente documento tiene por objeto la adhesión del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, suscrito entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y el **SENA**, particularmente para financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada llevada a cabo por el **FONDO EMPRENDER - SENA** en el marco del contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 suscrito entre el **SENA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La financiación de los proyectos se hará con base en las metodologías desarrolladas por el **SENA** para aplicar a los recursos del **FONDO EMPRENDER** conforme con el Acuerdo 0010 de 2019 o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las especificaciones técnicas de la(s) convocatoria(s) y la operación derivadas de estas, se desarrollarán de conformidad con la normatividad del Fondo Emprender y especialmente a lo regulado por el Acuerdo 0010 de 2019 o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

SEGUNDA. - VALOR ADHESIÓN: El **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, se adhiere al contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 y para tal efecto adiciona al mismo la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$273.000.000,00)**, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000000205 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$273.000.000,00)**, expedido el 01 de marzo de 2021, por el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**.

TERCERA: El **SENA**, destinará de los recursos del Fondo Emprender una contrapartida de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$546.000.000,00)**, de los recursos transferidos a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** en virtud del contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 y en el marco de lo señalado en el Acuerdo 10 de 2019 emitido por el Consejo Directivo del **SENA** o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que se encuentren asignados por el Consejo Directivo Nacional del **SENA** que no sean ejecutados por el emprendedor se integrarán a la bolsa de recursos del Fondo Emprender.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos administrativos de la presente adhesión se harán con cargo de los recursos que posee el Fondo Emprender.

CUARTA. - FORMA ENTREGA DE RECURSOS APORTADOS: El valor absoluto de los recursos que aporta el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** serán transferidos a la cuenta que determine la tesorería de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. El plazo se contará a partir del día hábil siguiente a la recepción de la comunicación de apertura de la cuenta por parte de la Universidad Nacional.

PARÁGRAFO: El **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** deberá cancelar los costos que genere la transferencia de los recursos que trata esta cláusula, estos serán independientes de los recursos aportados, y estarán a cargo del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**.

QUINTA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** en la presente adhesión son del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**; estos se comienzan a generar una vez se realice el giro de los recursos a la cuenta establecida para la adhesión y hasta el traslado de los mismos a la fiduciaria para la ejecución de los planes de negocio con asignación de recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del **SENA**.

PARÁGRAFO: El **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** podrá solicitar los rendimientos financieros de los recursos no asignados por medio de carta suscrita por el Secretario General del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, remitida al supervisor del **SENA** de la presente adhesión y a la Universidad Nacional de Colombia, en la que se señala la periodicidad de giro (si aplica), número de cuenta a la cual se debe girar el valor correspondiente a que haya lugar, anexando certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** comunicará los rendimientos generados con corte a la fecha de giro y realizará el giro dentro de los 30 días calendario al recibido de la



**ADHESIÓN No. 21 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°.
CO1.PCCNTR.1471299 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.**

comunicación.

SEXTA. – CONTROL DE RECURSOS. Los recursos aportados por el adherente en el presente documento estarán bajo seguimiento financiero del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** atendiendo las siguientes premisas determinadas en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo complementen, así:

- 1) El ente adherente establecerá en la presente adhesión el uso y destinación de los recursos aportados, los cuales se encuentran pactados en el acta de concertación, y se desarrollarán en los términos y condiciones de la convocatoria. El ente adherente a la suscripción de la presente adhesión no pierde la capacidad para usar el recurso aportado o definir el uso que el tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros.
- 2) La calidad con la que se entregan los recursos al operador del Fondo Emprender será a título de administración y en ningún caso incrementarán el patrimonio del operador o del Fondo Emprender – SENA. La titularidad legal de los recursos seguirá siendo del ente adherente con posterioridad a la presente adhesión.
- 3) El adherente definirá dentro de las condiciones del documento de adhesión la población objetivo, sectores económicos, lugares de focalización de los recursos aportados en la presente adhesión y la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos conforme a la normatividad del Fondo Emprender, acta de concertación y términos y condiciones de la convocatoria. El ente adherente también definirá el acceso al recurso o la posibilidad de negar o restringir su uso por parte del **SENA o la UNIVERSIDAD NACIONAL**.
- 4) Los recursos no ejecutados que correspondan al aporte del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** en el marco de la presente adhesión se reintegrará al adherente, al igual que los rendimientos generados de los recursos no ejecutados de la convocatoria el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** ostenta un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados de los recursos aportados.
- 5) Los recursos aportados estarán destinados a la financiación de ideas de negocios, las partes acuerdan considerar los recursos aportados como de "Capital de Riesgo". Los riesgos derivados de la presente adhesión estarán a cargo en un 100% por el adherente en proporción a los recursos aportados en cada una de las convocatorias.

SÉPTIMA. - PLAZO: El término de duración de la presente adhesión comienza a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución, y su vencimiento se sujeta al plazo de ejecución del contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA: Deberá cumplir, además de las obligaciones propias de esta adhesión las siguientes:

- 1) Girar a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** el valor absoluto de adhesión, es decir la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$273.000.000,00), asumiendo el GME y todos los impuestos y costos a que haya lugar para el giro de estos recursos a LA UNIVERSIDAD NACIONAL**. El plazo se contará a partir del día hábil siguiente a la recepción de la comunicación de apertura de la cuenta por parte de la Universidad Nacional. 2) Informar a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del informe de asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA, publicado en el portal web del Fondo Emprender, sobre la destinación que dará a los recursos que hubieren aportado y que no fueron asignados, con el fin de que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** realice los trámites administrativos a que haya lugar. 3) Suministrar de manera oportuna y completa la información que solicite a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. 4) Realizar el acompañamiento para el apoyo de los proyectos que apliquen a las convocatorias generadas bajo esta adhesión, en las fases de formulación y ejecución. 5) Las demás derivadas del Contrato No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 que le sean aplicables y la normatividad que rija al Fondo Emprender.
- B) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:** Además de las obligaciones derivadas del contrato No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, se compromete únicamente para los efectos del presente documento de adhesión a las siguientes: 1) Informar al **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, la aprobación y asignación de los recursos por parte del Consejo Directivo del SENA, a través de la publicación de los informes en el portal web del Fondo Emprender, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo oficial de la información suministrada por parte del **SENA**. 2) Adelantar los trámites administrativos necesarios para ejecutar los recursos aportados por el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** y que no hubieren sido asignados o efectuar la respectiva devolución según el caso, previa solicitud del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** y aval de la supervisión. 3) Desembolsar al **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, los rendimientos financieros generados por concepto de los recursos que hubieren aportado en la presente adhesión de conformidad con lo establecido en el parágrafo de la cláusula quinta de la presente adhesión o una vez se liquide la presente adhesión. 4) Efectuar la devolución de los recursos entregados mediante el presente documento al **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** que no fueron asignados por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, previa solicitud del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** y aval de la supervisión. 5) Efectuar la devolución de los recursos entregados mediante el presente documento al **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, que no fueron ejecutados, correspondiente a los contratos de cooperación empresarial, por concepto del valor aportado por el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, contra cierre o acta de liquidación de los contratos de cooperación empresarial o acta de liquidación de la presente adhesión. 6) Formular por escrito las observaciones y sugerencias que estime conveniente en desarrollo del objeto de la presente adhesión. 7) Elaborar los informes de gestión mensuales sobre el



**ADHESIÓN No. 21 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°.
CO1.PCCNTR.1471299 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.**

avance de la adhesión para su remisión al SENA. 8) Dar apertura a la cuenta de ahorros en la cual se manejarán los recursos. C) **OBLIGACIONES DEL SENA.** Además de las obligaciones derivadas del contrato No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, se compromete únicamente para los efectos del presente documento de adhesión a las siguientes:

1) Apoyar a través del equipo de gestores en la asesoría a los proyectos de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 010 de 2019 del Fondo Emprender. 2) Remitir al **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** el informe de gestión correspondiente a la adhesión que elabore la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. 3) Realizar la adición del valor del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, atendiendo las actividades que se desarrollarán en virtud de esta adhesión y del porcentaje del 3.5% de la cuota de gerencia que le corresponde a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. D) **OBLIGACIONES DE TODAS LAS PARTES:** El valor de la convocatoria será pactado y acordado con el SENA y el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, y su monto deberá tener en cuenta el descuento por gravamen de movimientos financieros y demás costos a que haya lugar que se aplican sobre los aportes del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, dado que estos recursos deberán ser girados a la fiduciaria para tramitar los desembolsos que soliciten los emprendedores beneficiarios de la convocatoria que se realice en el marco de la presente adhesión. Salvo acuerdo en contrario, el costo de GMF por el giro de los recursos desde la cuenta de ahorros de la Universidad Nacional de Colombia hacia la Fiduciaria será reconocido como un costo administrativo de la presente adhesión de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera de la presente adhesión.

PARÁGRAFO: El procedimiento para efectuar devolución de los dineros no asignados y/o no ejecutados de los recursos del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**: Se establece así: a) Solicitar a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** por escrito por parte del Representante legal del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, la devolución de recursos, identificando la sustentación de la misma e informando el número de cuenta a la cual se le debe girar el valor correspondiente a que haya lugar, anexando certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. b) La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** elaborará el informe de ejecución financiera según el modelo establecido por el SENA y debidamente conciliado con la fiduciaria, el cual será enviado a la Supervisión del presente contrato de adhesión, para que emita su concepto y avale el valor a devolver. c) Una vez se emita el concepto definitivo sobre la solicitud de devolución por parte del supervisor del presente contrato, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** procederá a realizar el giro correspondiente en un término no mayor a 60 días.

NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente adhesión al Contrato No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, será ejercida por el Coordinador Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA, quien deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría del SENA, vigente y ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en dicho manual.

PARÁGRAFO: El adherente podrá asignar un supervisor el cual realizará seguimiento a los recursos aportados por el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**. Esta designación deberá realizarse por escrito y se informará al Supervisor del SENA.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN UNILATERAL. La terminación unilateral por parte del SENA procederá conforme a las siguientes causales:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del adherente que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO. La Universidad Nacional informará al SENA, cuando proceda alguna de estas causales para realizar el acto que por terminada la adhesión.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN- PRÓRROGA- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá modificar, prorrogar o dar por terminada anticipadamente la presente adhesión. La solicitud para esto deberá hacerla la parte interesada en un término no menor a treinta (30) días antes de su vencimiento, mediante acta o contrato suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: Para proceder con la terminación anticipada o liquidación de la presente adhesión, es requisito que la totalidad de la contratación derivada (contratos de cooperación empresarial) suscritos en el marco de la presente adhesión, se encuentra debidamente liquidados y/o terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que una vez terminado el contrato ya sea por vencimiento del plazo o por terminación anticipada se procederá a su liquidación, para lo cual se suscribirá un acta dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Si el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, no se presenta a la liquidación, el **Servicio nacional de aprendizaje SENA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** procederá a liquidar el contrato de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA - INTEGRALIDAD: Las disposiciones, condiciones, manuales, reglamentos, resoluciones, vigentes a la fecha del documento, así como el clausulado del contrato No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, forman parte integral del presente convenio de adhesión.

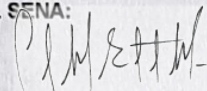


**ADHESIÓN No. 21 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°.
CO1.PCCNTR.1471299 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.**

DÉCIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adhesión se perfecciona con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.

Para constancia se firma el 24 de mayo de 2021

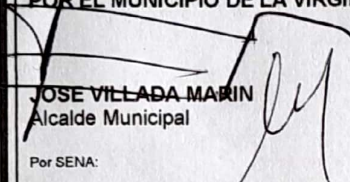
POR EL SENA:


CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:


JAIME FRANKY RODRÍGUEZ
Vicerrector de la Sede Bogotá

POR EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA


JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal

Por SENA:

Vº Bo. Dr. Oscar Julián Castaño Barreto, - Director Jurídico.
Vº Bo. Dr. Hernán Fuentes - Director de Empleo y Trabajo.
Vº Bo. Dr. Carlos Arturo Gariba - Coordinador Nacional de Emprendimiento.
Revisó: Juan Sebastián Porro Córdoba - Coordinador del Grupo Integrado de gestión de Contractual
Revisó: David Ricardo Pinzón Cepeda - Contratista Grupo Integrado de gestión de Contractual
Revisó: Vivian Paola Avila Saavedra - Contratista Grupo Integrado de gestión de Contractual
Proyecto: Monica Torres Rey - Contratista Fondo Emprendimiento

Por la Universidad Nacional de Colombia:

Verificó: Lida Yasmith González Saavedra
Revisó: Carolina Duran Negrete.